

contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de marzo de 1987. — El Secretario. — Vº Bº El Presidente.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

IV.673

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 132-85, instador por D. Paulino Sáenz Rodríguez, contra D. Miguel Angel Ubis Ariznavarreta y contra su esposa a los sólo efectos del art. 144 del R. Hipotecario, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 28 de mayo, 26 de junio y 9 de septiembre, a las 11,30 horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª. — Que servirá de tipo para la dos primera subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª. — Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª. — Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª. — En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª. — Que los títulos no obran en los autos y a instancia de la parte actora no se han suplido.

BIEN OBJETO DE SUBASTA: Mitad de planta baja, mano izquierda (en proindiviso con D. José Ubis Ariznavarreta) y piso primero mano derecho, ubicada en un edificio de nueva construcción, que consta de planta baja y tres más con dos viviendas por planta. El local en planta baja tiene una superficie construida de 119,61 m², se encuentra sin terminar en su interior, encontrándose construida la fachada, el cerramiento a escalera y medianiles, y la tabiquería interior. Valorada en tres millones quinientas mil setecientas cuarenta y siete pesetas (3.500.647 Pts.).

Dado en Logroño, a 24 de marzo de 1987. — El Secretario.

Edicto de subasta

IV.674

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento Judicial sumario de la Ley Hipotecaria artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes, que se tramita en este Juzgado con el número 380-86, a instancia de Caja de Ahorros de La Rioja representado por el Procurador Sr. González, contra las fincas hipotecadas por los demandados D. Oscar Alonso García, Dª Mª Vega Tuvia Zuluaga y D. Sergio Alonso García, se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora de interesar en su momento la adjudicación, de las fincas que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

— Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado a las 11 horas de su mañana.

— La primera por el tipo de tasación el día 29 de junio.

— La segunda por el 75 por 100 del tipo de tasación el día 11 de septiembre.

— La tercera sin sujeción a tipo el día 7 de octubre si en las anteriores no concurren licitadores ni se solicita la adjudicación.

— Que sale a licitación por la cantidad que se expresará no admitiéndose posturas inferiores al tipo por el que sale la primera y segunda, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a un tercero.

— Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar para la primera el 20 por 100 del tipo en que sale, para la segunda y tercera el 20 por 100 del tipo de ellas o sea el 75 por 100 de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

— Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que

las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

— Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas se entenderán señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

BIEN OBJETO DE SUBASTA Y PRECIO DE TASACION: Edificio bar-asador, y una vivienda señalado con el número dieciséis de la carretera de Haro a calle Real, de la villa de Anguciana, que sus linderos son frente o Sur carretera o Camino Real; fondo o Norte, finca de Beatriz García; derecho entrando o Este, Joaquín Angulo; e izquierda y Oeste Emilio Vadillo; mide doscientos metros cuadrados de extensión. Consta de planta baja en la que se instalará el bar y la desarrollada en la superficie construida de ciento veintiocho metros y setenta decímetros cuadrados, y un patio terraza de setenta y un metros y treinta decímetros cuadrados; planta primera en la que se instalará un restaurante con asador de chuletas con una superficie construida de ciento treinta y seis metros y dieciocho decímetros cuadrados; planta segunda con una vivienda y una superficie construida de ciento cuarenta y tres metros y setenta y tres decímetros cuadrados; y planta de cubierta en la que se instalarán los trasteros y una terraza. Cuenta con los servicios e instalaciones de agua, energía eléctrica y alcantarillado. Título. Les pertenece el terreno por compra, y la edificación por estar construyéndoles a sus expensas según todo ello resulta de la escritura de declaración de obra nueva, aquí otorgada en fecha de hoy, ante el infrascrito Notario. Inscripción. Pendiente de inscripción por falta de material de tiempo en el Registro de la Propiedad e inscrita anteriormente en el tomo 1.462, folio 81, finca 3.611. Valorada en diez millones setecientas cincuenta mil pesetas (10.750.000 Pts.).

Dado en Logroño, a 6 de abril de 1987. — El Secretario.

Edicto de subasta

IV.675

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento Judicial sumario de la Ley Hipotecaria artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes, que se tramita en este Juzgado con el número 428-86, a instancia de Caja de Ahorros de La Rioja representado por el Procurador Sr. González, contra las fincas hipotecadas por los demandados D. Alberto Viniegra Blasco y Dª Victoria Novoa Larios se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días por primera, segunda o tercera vez en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora de interesar en su momento la adjudicación de las fincas que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

— Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado a las 11 horas de su mañana.

— La primera por el tipo de tasación el día 2 de junio.

— La segunda por el 75 por 100 del tipo de tasación el día 15 de septiembre.

— La tercera sin sujeción a tipo el día 13 de octubre si en las anteriores no concurren licitadores ni se solicita la adjudicación.

— Que sale a licitación por la cantidad que se expresará no admitiéndose posturas inferiores al tipo por el que sale la primera y segunda, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a un tercero.

— Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar para la primera el 20 por 100 del tipo en que sale, para la segunda y tercera el 20 por 100 del tipo de ellas o sea por el 75 por 100 de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

— Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

— Si por causas de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas se entenderán señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

BIEN OBJETO DE SUBASTA Y PRECIO DE TASACION: Finca número cuarenta y ocho. La vivienda o piso cuarto izquierda, tipo G) que consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, armarios y terraza. Ocupa una superficie útil de noventa metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados y la construida es de ciento veintiocho metros y nueve decímetros cuadrados. Linda: al Norte, vivienda tipo A) de igual planta; Este, calle de la Beneficiencia; Sur, vivienda tipo F) de igual planta y pasillo de distribución, y al Oeste, vivienda tipo F), pasillo de distribución, hueco escalera y patio de luces. Esta vivienda tiene un acceso por el portal de la calle Marqués de Murrieta. hoy señalada con el número. Tiene asignada una cuota de participación en el inmueble del un entero y sesenta y seis céntimos por ciento. Edificio er Murrieta 78. Valorado en dos millones de pesetas (2.000.000 Pts.).

Dado en Logroño, a 6 de abril de 1987. — El Secretario.